

Gobernación  
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

*Poder Ejecutivo  
Salta*

18 JUN 2014  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Gral. Martín Miguel de Güemes  
Heroe de la Nación Argentina



SALTA, 18 JUN 2014

DECRETO N° 01736

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120046-45904-2014-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del **Instituto de Educación Superior N° 6053 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación del Instituto de Educación Superior N° 6053, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que por Decreto N° 268/14 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación y el Acuerdo Específico N° 1 suscriptos entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la Directora General del Nivel solicita la autorización para gestionar la creación del Instituto de Educación Superior N° 6053 de la ciudad de Salta, departamento Capital, con sus respectivos cargos, que funcionará en las instalaciones de la Escuela de Artes y Oficios, sito en sede del Centro Cultural "Dino Saluzzi";

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

///...



*Handwritten signatures and initials.*

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**ES COPIA**



RIVERA, DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

-2-

...///

DECRETO N° 1736

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120046-45904-2014-0**

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, a partir del presente período lectivo, la creación del Instituto de Educación Superior N° 6053 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, que funcionará en las instalaciones de la Escuela de Artes y Oficios, sito en sede del Centro Cultural "Dino Saluzzi" de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Créanse, en el Instituto de Educación Superior N° 6053 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir del presente período lectivo, los cargos que seguidamente se detallan:

CARGO	CANTIDAD
RECTOR	1
COORDINADOR	1
SECRETARIO	1
PRECEPTOR	2
ORDENANZA	1



///...

Poder Ejecutivo  
Salta



**ES COPIA**

-3-

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Genl. de la Gobernación

...///

DECRETO N° 1736

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120046-45904-2014-0

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. RAMIRO SIMON PADROS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR